



JUZGADO TRECE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal de incumplimiento contractual
Demandante	Fensalud y otros
Demandado	Ips Universitaria
Radicado	05001-31-03-013- 2021-00058-00
Asunto	Requiere parte demandante-concede término

Teniendo en cuenta que en el presente proceso, mediante auto del 03 de septiembre de 2021, se requirió a la parte actora, a fin de que aportara caución en debida forma, previo al decreto de las medidas cautelares solicitadas, se **REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE**, para que dentro del término de ejecutoria del presente proveído, se sirva allegar dicha caución, de lo contrario, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

**NOTIFÍQUESE,
CAROLINA BOTERO MOLINA
LA JUEZ**

-JB-

Firmado Por:

**Carolina Maria Botero Molina
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc2b0326f7276c59c6f07f44778f6e857704dccef3787aef55f97b300dba8bd2**
Documento generado en 06/10/2021 11:04:16 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**